

RÉPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, cinco (05) de junio de dos mil diecisiete (2017)

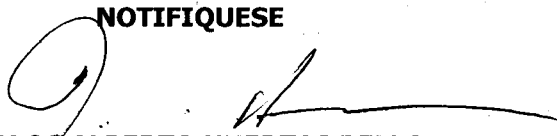
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARGELIO CHAVERRA BERMÚDEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –
CREMIL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2016 00332 00

Previamente a pronunciarse sobre la contestación de demanda de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL** (folios 43 al 51), se requiere al **Dr. CARLOS ALBERTO GUZMAN ESTRELLA**, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, aporte el correspondiente poder, so pena de tenerla por no contestada.

Para el envío del mensaje de datos del estado electrónico de que trata el artículo 201 del C.P.A.C.A, deberá remitirse además de la dirección electrónica oficial de la entidad demandada al correo electrónico institucional y personal visible a folio 51 del expediente.

Una vez, vencido en anterior termino por Secretaría, ingrésese al Despacho el expediente para lo pertinente.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **21 del 6 de junio de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria